



SP25-00373

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO DE LA PLATAFORMA DE SERVIDORES CORPORATIVOS, CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, MADRID DESTINO asume la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros necesarios para el desarrollo de sus actividades, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid y la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, así como la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades. Además, presta por cuenta propia o ajena todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para alcanzar estos objetivos, MADRID DESTINO dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por una variedad de equipos y sistemas informáticos diseñados para ofrecer servicios de computación y comunicaciones en todos sus centros de trabajo. El Departamento de Informática y Telecomunicaciones es responsable de diseñar, administrar, controlar y actualizar dicha infraestructura, con el objetivo de proporcionar soluciones tecnológicas de calidad que incrementen la productividad de los empleados y garanticen la continuidad y seguridad de los servicios prestados.

En este contexto, y con el fin de asegurar la máxima disponibilidad, seguridad y eficiencia operativa, MADRID DESTINO requiere la contratación de un servicio de alojamiento de servidores en modalidad de housing en un centro de datos externo. Este servicio debe permitir albergar la plataforma tecnológica principal de la organización, compuesta por dispositivos críticos como firewalls, servidores físicos, cabinas de almacenamiento, switches, routers y sistemas de respaldo, que requieren un espacio de rack completo con suministro eléctrico y condiciones óptimas de operación. Además, el centro de alojamiento debe cumplir con los más altos estándares de seguridad, disponibilidad y certificación, así como facilitar la conectividad necesaria para la integración con la red corporativa de MADRID DESTINO, permitiendo la intervención inmediata de su personal técnico y el acceso seguro a los recursos alojados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).



2.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el Valor estimado y sus características, el presente procedimiento de contratación se corresponde con un procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

3.- TIPO DE CONTRATO

Según la LCSP, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. El procedimiento de contratación SP25-00373 será, por tanto, un contrato de servicios.

Las prestaciones objeto del contrato no son separables por lo que se atenderá al carácter de la prestación principal.

Tal y como se describe en el Apartado 6 de la presente Memoria correspondiente a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil MADRID DESTINO, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente se aplicarán en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

4.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifica los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas
- 72514100-2 Servicios de explotación de instalaciones que entrañan el manejo de ordenadores



5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

Se debe de tener en cuenta que el contrato tiene un único objeto que es el alojamiento de la plataforma integral de servidores de Madrid Destino, que por la naturaleza de sus conexiones debe de estar íntegramente situada en el mismo espacio físico.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Procede: no.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil trescientos diez euros con cincuenta y un céntimos (118.310,51€) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: Veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros con veintiún céntimos (24.845,21€). Porcentaje: 21%.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (143.155,72€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece "el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato".

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante la suma de precios de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 7 de la presente Memoria.

El Presupuesto base de licitación se estima conforme a una verificación por cotejo de tarifas a empresas del sector (ver Anexo I de la presente Memoria), que se ha solicitado desde la Unidad promotora de la



contratación y que es el Departamento de Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Dirección Económico-Financiera de MADRID DESTINO.

Para la determinación del precio se han solicitado oferta a cuatro (4) proveedores diferentes especialistas en el sector, enviándoles una tabla con el material que se tendrá que alojar en el recinto, así como los requisitos mínimos que debe cumplir.

El Presupuesto base de licitación calculado por MADRID DESTINO es el que figura en el presente epígrafe, que es igualmente el Valor estimado ya que no hay prórrogas, ni modificaciones, ni incrementos previstos.

El desglose de precios obtenidos se encuentra en el Anexo I.

La base que se ha enviado a los participantes en el cotejo de tarifas es la siguiente:

Servicio de alojamiento de servidores (housing) de acuerdo con las condiciones y requisitos que se detallan a continuación.

Por medio de la presente, solicitamos una propuesta económica para el servicio de alojamiento de servidores (housing) de acuerdo con las condiciones y requisitos que se detallan a continuación.

Importante:

La presente solicitud de propuesta económica tiene carácter exclusivamente informativo y su finalidad es la de servir como base para la elaboración de un estudio de costes interno por parte de MADRID DESTINO. En ningún caso la recepción de esta solicitud ni la presentación de una oferta por parte de su empresa supondrán la aceptación de compromiso contractual, ni generarán obligación alguna de contratación o de adjudicación del servicio por parte de MADRID DESTINO.

1. Plataforma a alojar

- 2 firewalls: NSA 4600 (1U)
- 1 servidor físico (controlador): HPE ProLiant DL360 Gen10 Server (1U)
- 2 servidores físicos (virtualización): HPE ProLiant DL160 Gen10 Server (1U)
- 1 cabina de almacenamiento: Huawei OceanStor Dorado 3000 (28TB netos = 30 discos SSD de 1TB) (2U)
- 2 switches de enlace cabina/servidores: DGS-1520-28MP (1U)
- 2 routers para la conectividad con el proveedor de servicios de comunicaciones de MADRID DESTINO (1U)
- 2 switches para la conectividad con el proveedor de servicios de comunicaciones de MADRID DESTINO (1U)
- 1 NAS SINOLOGY RS2818RP+ (80TB) (3U) para copias
- Panel de fibra óptica y cableado estructurado necesario

Espacio requerido: rack individual, sin compartición con otros clientes, y con una altura mínima de 42U.

2. Requisitos del centro de alojamiento

- El centro de alojamiento ofertado debe cumplir el nivel TIER 3 del estándar TIA 942 o certificación equivalente, así como asumir el compromiso de evolucionar hacia normativas más exigentes, incluyendo aquellas que se vayan estandarizando a lo largo del contrato. El cumplimiento de estas normas deberá ser acreditado en la oferta.
- Proporcionar una infraestructura de altas prestaciones bajo un entorno de seguridad física y lógica, con medidas de seguridad físicas, control ambiental, alta disponibilidad en elementos físicos, eléctricos y de comunicaciones, y sistemas de control y monitorización de instalaciones.
- La alimentación de los equipos debe realizarse mediante Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) y estar protegida por grupos electrógenos redundantes de configuración "n+1".
- Potencia eléctrica mínima en sala de 1.000 W/m².
- El rack deberá suministrarse con corriente eléctrica monofásica redundada de al menos 32A y 4



bases C13.

- Sistema de climatización que mantenga la temperatura del CPD en torno a $22^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$ y humedad ambiental del $50\% \pm 10\%$. La temperatura en los armarios no deberá superar en ninguna circunstancia los 29°C .

3. Ubicación

La ubicación geográfica debe garantizar una proximidad que permita la actuación inmediata in situ del personal técnico de MADRID DESTINO. Todas las instalaciones, infraestructuras y equipamientos necesarios para la prestación del servicio de alojamiento deberán encontrarse dentro de la Comunidad de Madrid.

4. Requisitos para la comunicación

Se deberá facilitar los accesos y el cableado necesario para la instalación de los accesos de fibra óptica requeridos por parte del proveedor de servicios de comunicaciones que tenga contratado MADRID DESTINO en cada momento.

5. Requisitos de seguridad

El servicio de alojamiento deberá respetar, como mínimo, las siguientes condiciones de seguridad:

- Sistema de detección y extinción de incendios mediante gas inerte o similar.
- Acceso restringido exclusivamente al personal autorizado.
- Garantía de que el personal del centro de alojamiento no tendrá acceso a los datos almacenados ni realizará tratamiento de estos sin autorización expresa.
- Control de acceso al recinto mediante sistemas de vigilancia perimetral e interior, control de accesos y videovigilancia, con grabaciones accesibles por el personal que indique la Dirección del Contrato.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al Valor estimado y al Presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2026 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes a los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

7.2.- VALOR ESTIMADO

Al ser un contrato de sesenta (60) de vigencia meses sin prórroga, ni modificaciones y/o incrementos de unidades, el Valor estimado es el mismo que el Presupuesto base de licitación.

Valor total estimado del Contrato: Ciento dieciocho mil trescientos diez euros con cincuenta y un céntimos (118.310,51 €) más el IVA que corresponda.

Posibles prórrogas: no aplica.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Método de cálculo aplicado para calcular el Valor estimado: el mismo que para el Presupuesto base de licitación, ya que es el mismo importe.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2026: 26.013,23 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Anualidad 2027: 23.074,32 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.



- Anualidad 2028: 23.074,32 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Anualidad 2029: 23.074,32 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Anualidad 2030: 23.074,32 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Anualidad 2031: 5.768,58 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.

Sujeto a regulación armonizada: no.

7.3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y se corresponderá con la proposición económica oferta por la mercantil que resulte adjudicataria, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el período de vigencia de la contratación, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio será de sesenta (60) meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026 y la de finalización el 31 de marzo de 2031, ambos incluidos.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del 31 de marzo de 2031, ambos incluidos.

Conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Prórroga: no procede.

9.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las correspondientes a las instalaciones del adjudicatario.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los de solvencia técnica o profesional, que se recogen en el Apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los mismos se han establecido de conformidad con lo indicado en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta las características del objeto de la presente contratación y su especial naturaleza.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos, están vinculados al objeto de la contratación y son proporcionales al mismo.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 145. 3 g) de la LCSP, en la presente contratación únicamente serán objeto de valoración criterios valorables en cifras o porcentajes y, en particular, la proposición económica con un máximo de 100 puntos.



El desarrollo de los criterios valorables en cifras o porcentajes, es el establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos es el establecido en el Apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para LA CONTRATACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SU PLATAFORMA DE SERVIDORES COORPORATIVOS PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO., por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid,

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 19 de noviembre de 2025 a las 12:22 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo.: Roberto Guijarro Belda
Subdirector de Desarrollo Tecnológico

Dirección Económico Financiera
Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio S.A.



ANEXO I: VERIFICACIÓN DE TARIFAS CON EMPRESAS

El 29 de mayo de 2025 se lanzó una verificación de tarifas a empresas mediante correo electrónico para la obtención de los precios para los suministros y servicios objeto del contrato a las 3 empresas que indicamos a continuación:

1. AUBAY ESPAÑA, S.A.
2. Aspa Cloud SI.
3. Adam Data Center
4. Telefónica de España, S.A.U.

Todas las empresas han expresado su intención de preservar la confidencialidad de sus propuestas, por lo que se procede a anonimizar las mismas.

Esto significa que el orden de las propuestas no corresponde con el orden de la lista de participantes. Para los resultados finales y a fin de facilitar los cálculos, se han redondeado las cifras de los promedios a enteros.

Los precios ofertados por los proveedores han sido las siguientes:

INTEGRADOR 1

- Altas: 4.625 €
- Cuotas mensuales: 2.120€

INTEGRADOR 2

- Altas: 2000 €
- Cuotas mensuales: 1.942,45 €

INTEGRADOR 4

- Altas: 1.526,63 €
- Cuotas mensuales: 2.187 €

INTEGRADOR 4

- Altas: 3.605,01 €
- Cuotas mensuales: 1.442,41 €

	Cuota alta	Mensual	Total
Integrador 1	4.624,00 €	2.119,58 €	131.798,80 €
Integrador 2	2.000,00 €	1.942,45 €	118.547,00 €
Integrador 3	1.526,63 €	2.187,00 €	132.746,63 €
Integrador 4	3.605,01 €	1.442,41 €	90.149,61 €

Promedio altas	2.938,91 €	Promedio a 60 meses	115.371,60 €
Total Altas + Coste			118.310,51 €
IVA			24.845,21 €
TOTAL IVA incluido			143.155,72 €